



En relación con la Resolución de 9 de octubre de 2023 (BOE de 19 de octubre de 2023) por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a D. Pablo López Yepes, se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo sin que se haya interpuesto, las sanciones por infracciones muy graves impuestas a D. Pablo López Yepes mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 27 de septiembre de 2023 son firmes a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dichas sanciones en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 9 de febrero de 2024.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, M.<sup>a</sup> del Carmen Hidalgo Pérez.-

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**21568** *Resolución de 9 de octubre de 2023, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a don Pablo López Yepes.*

Habiéndose renunciado expresamente por el interesado a la interposición de recursos en vía administrativa y deviniendo, en consecuencia, firmes en dicha vía las sanciones impuestas a don Pablo López Yepes por la comisión de dos infracciones muy graves del artículo 282.6 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con los artículos 227.1.a) y 227.1.c) del mismo texto legal y 14.a) y 14.b) del Reglamento (UE) núm. 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso del mercado, respectivamente, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 27 de septiembre de 2023 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a don Pablo López Yepes, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.6 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre –en su redacción vigente a la fecha de los hechos (agosto-septiembre de 2018)–, en relación con los artículos 227.1.a) del mismo texto legal y 14.a) del Reglamento (UE) núm. 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso del mercado, por el uso de información privilegiada en la compra de acciones de Euskaltel, SA efectuadas a nombre de Crisal Inversiones 2015 SICAV, SA (en agosto y septiembre de 2018) y a nombre de don Álvaro López Prieto (en agosto de 2018), una multa por importe de 50.000 euros (cincuenta mil euros).

– Imponer a don Pablo López Yepes, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.6 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre –en su redacción vigente a la fecha de los hechos (septiembre de 2018)–, en relación con los artículos 227.1.c) del mismo texto legal y 14.b) del Reglamento (UE) núm. 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso del mercado, por la recomendación de compra a don Álvaro López Prieto en las adquisiciones de Euskaltel, SA realizadas por éste en septiembre de 2018, disponiendo en esas fechas de información privilegiada sobre la citada sociedad cotizada, una multa por importe de 15.000 euros (quince mil euros).

Habiéndose renunciado expresamente por el interesado a la interposición de recursos en vía administrativa, la resolución que impone las sanciones antes citadas ha devenido firme en dicha vía, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 9 de octubre de 2023.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.